

la circulación tales como gasolineras o instalaciones sanitarias de urgencia.

2. Tramitación.

La concesión de licencia corresponde al Ayuntamiento, previa autorización del organismo encargado de la ejecución o mantenimiento de la obra pública afectada en el que se señalará el carácter temporal o permanente de la misma.

9.2.3. Régimen Específico de las Instalaciones de Interés Social o Utilidad Pública.

1. Usos Permitidos.

En ningún caso podrá admitirse la tramitación por este artículo de instalaciones industriales o comerciales, con excepción de las que se relacionan a continuación.

- Restaurantes y hostales en carretera.
- Instalaciones comprendidas en la legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural.
- Instalaciones destinadas al almacenaje y comercialización de los productos agrícolas.
- Equipamientos deportivo y recreativo.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 44.2 en su relación con el artículo 45 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo. Deberá justificarse la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

3. Condiciones de Aprovechamiento.

Se establecen prescripciones específicas en los casos que se señalan a continuación:

1.º Restaurantes y Hoteles. Se fijará por el Ayuntamiento un área preferente de ubicación para este tipo de instalaciones, donde se aplicarán las siguientes condiciones:

Parcela mínima: 5.000 m².

Edificabilidad: 500 m²/ha.

Distancia entre edificaciones: 50 m.

2.º Instalaciones destinadas al almacenaje y comercialización de los productos agrícolas. Los agricultores, individual o colectivamente, podrán promover la construcción de edificios destinados al almacenaje o comercialización de sus productos en suelo no urbanizable, siguiendo las siguientes condiciones:

- Edificabilidad: 50 m² construidos por ha de regadío afectada. Debiendo el interesado presentar la documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos afectados.

- Máxima superficie edificable: 5.000 m².

3. Equipamiento Deportivo y Recreativo.

La Corporación Municipal tiene prevista la realización de instalaciones deportivas que se desarrollarán mediante un proyecto de obras ordinario.

La edificabilidad bruta será de 0,05 m²/m². La altura máxima permitida será de 1 planta o 4 m, pudiendo aumentar la altura si las necesidades de la edificación a construir así lo requieren.

9.2.4. Régimen Específico de las Viviendas Familiares.

1. Edificaciones Permitidas.

Solo se permitirá la construcción de viviendas unifamiliares en lugares en los que no existe peligro de formación de núcleos de población, en base a lo estimado en el punto 9.1.5.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 44.2 en su relación con el artículo 45 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

3. Tipología.

Solo se admitirá edificaciones aisladas.

4. Condiciones de aprovechamiento.

	En Regadío	En Secano	Almacenaje
Parcela Mínima	1 ha	3 ha	1 ha
Edificabilidad	150 m ² /ha	50 m ² /ha	50 m ² /ha

En aquellos casos de viviendas para agricultores no se computarán las instalaciones anejas a la vivienda destinadas a la explotación agrícola.

Almería, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Alosno y afectada por la obra clave: 1-HU-1585.- «Acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: San Bartolomé de la Torre-Alosno», al no haber resultado posible practicarles la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 21.12.2011 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente hoja de aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 27 de enero de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

A N E X O

Finca: 40.

Polígono: 18.

Parcela: 25

Propietarios: Hdros. de doña Teresa Carrasco Arreciado y otros.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Estación de Servicio Pérez Rodríguez y con domicilio en Ctra. Aljaraque, Punta Umbria, Km 6, Aljaraque (Huelva), código postal 21110.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que

el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-98/10 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Juan Pedro Barea Jiménez, Titulado Superior, y Secretaria a doña Julia Arrés Motos, Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la resolución contractual del adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada. La vivienda fue adjudicada a doña María Ordóñez Jiménez en régimen de arrendamiento, se firmó el correspondiente contrato en documento administrativo el 21 de julio de 1997.

Según certificado, doña María Ordóñez Jiménez falleció el día 4 de enero de 2008 y no consta ninguna persona que conviviera en el citado domicilio con derecho a subrogación en el contrato de arrendamiento.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados desconocidos resolución de extinción en el contrato de arrendamiento de la vivienda que se relaciona y la declaración de vivienda vacante, de la mencionada vivienda de promoción pública en su día otorgado a favor de doña María Ordóñez Jiménez de fecha 21 de julio de 1997 por fallecimiento.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en calle Jesús Durbán Remón, número 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 4835.

Matrícula: AL-6028-AY.

Municipio (provincia): Almería (Almería).

Dirección vivienda: C/ Verbena, Blq. 1, portal 2, 2.º 1.

Nombre y apellidos del arrendatario: Doña María Ordóñez Jiménez.

Almería, 28 de enero de 2010.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican requerimientos de subsanación, relativos a la comunicación de apertura de centros de trabajo, en la provincia de Córdoba.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial Comunicaciones de Apertura de Centros de Trabajo, presentados por las personas y/o empresas que se relacionan, en los que no constan todos los requisitos exigidos por el art. 2 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo, habiendo transcurrido el plazo preceptuado en el artículo 3.2 del citado texto legal, sin haber recibido respuesta a dicho requerimiento, y siguiendo lo indicado en él, por la presente se notifican las resoluciones por las que se tienen por no efectuadas las comunicaciones de apertura a la Autoridad Laboral siguientes:

Expte.: Aperturas-130.

Destinatario: Construcciones Bartolomé Moreno.

Acto: Resolución por la que se entiende por no comunicada la apertura de centro de trabajo.

Expte.: Aperturas-167.

Destinatario: Covetur, C.B.

Acto: Resolución por la que se entiende por no comunicada la apertura de centro de trabajo.

Córdoba, 27 de enero de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. de Expte.: 798/2010/S/CO/197.

Núm. de acta: I142010000109806.

Interesado: «Inversa 3000, S.L.» CIF B14584312.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de diciembre de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.